

PROCESO: VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE: GERMAN BARAJAS PLATA Y OTROS
DEMANDADO: CAMARCA SAS Y OTROS
RADICADO: 68001310301120220022300

CONSTANCIA. - Pasa al despacho el presente proceso informando al señor juez que el apoderado de la demandada Camarca SAS renunció al poder, además que EPS Sanitas SAS se pronunció frente a la solicitud de información, sírvase proveer. Bucaramanga, febrero 13 de 2023.

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

REF.: 2022-00223-00

En razón a que el profesional del derecho DAVID ESPINOSA ACUÑA apoderado de CAMARCA SAS mediante memorial presentado el 26 de enero de 2023 manifiesta renunciar al poder a él conferido¹, en este punto, de conformidad con lo reglado en el inciso 4 del artículo 76 del Código General del Proceso, por haberse verificado que se efectuó comunicación a la sociedad poderdante haciendo uso de la dirección de correo electrónico registrada en el certificado de existencia y representación, se tendrá en cuenta la renuncia presentada advirtiendo que esta pone término al poder pasados cinco (5) días desde que se radicó el memorial en este Despacho.

Se advierte que en atención a lo establecido en el artículo 73 del Código General del Proceso, en virtud del derecho de postulación, y teniendo en cuenta que el trámite de la referencia no está listado en los casos en los que se puede litigar en causa propia sin ser abogado inscrito (Decreto 196 de 1971), menester requerir a CAMARCA SAS para que designe apoderado judicial que la represente en el curso del trámite que prosigue.

De otra parte, se evidencia que EPS SANITAS SAS se pronunció respecto a la solicitud de información relacionada con los datos de notificación del señor LUIS ANGEL LLAMAS CORTES², por tanto, es del caso **poner en conocimiento** de la parte demandante tales manifestaciones y en consecuencia **requerir** a tal extremo para que adelante las diligencias de notificación que corresponden de conformidad con la normatividad aplicable.

Por Secretaría concédase acceso a los documentos referidos en procura de que se dé cumplimiento a la carga de comunicación a que se ha hecho referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

Para notificación por estado 018 del 27 de febrero de 2023

Firmado Por:
Leonel Ricardo Guarín Plata
Juez Circuito

¹ Ver archivos 008 y 011 Cuaderno Principal

² Ver archivos 015 y 016 Cuaderno Principal

Juzgado De Circuito
Civil 011
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **941ffce511cab4d5263594d9047493dc7605e4dd20c19d0c86210a55a253d42**

Documento generado en 24/02/2023 01:49:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>